



Asociación Mexicana
del Asfalto, A. C.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024
P 1 de 4
Reglamento para Comités Técnicos
V 0.1

PAVIMENTANDO
EL CAMINO
HACIA UN
FUTURO
SOSTENIBLE

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS DE LA AMAAC

Antecedente

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 del Estatuto de la Asociación Mexicana del Asfalto, A.C. (AMAAC), donde dice:

“Los Comités Técnicos tendrán como finalidad auxiliar al Consejo Directivo a cumplir con sus funciones, mediante el estudio y desahogo de los asuntos específicos que se les encomienden, como comités de trabajo.

Los miembros de los Comités Técnicos podrán ser ratificados, designados o sustituidos por el Consejo Directivo en funciones, conforme al Estatuto y al Reglamento de los Comités Técnicos de AMAAC”.

Se publica el siguiente Reglamento:

Artículo 1

DEFINICIÓN

Los Comités Técnicos de la AMAAC son grupos integrados por asociados especialistas en materia de infraestructura vial. Están enfocados en promover el conocimiento y uso del asfalto en sus diversas aplicaciones, difundir las nuevas tecnologías y las buenas prácticas relacionadas con la infraestructura vial, así como participar en los diversos grupos de normalización en la materia. A continuación, se enlistan algunos de los comités que pueden existir:

1. Materiales Asfálticos
2. Mezclas Asfálticas
3. Materiales Reciclados
4. Control de Calidad y Supervisión
5. Construcción y Maquinaria
6. Seguridad Vial
7. Gestión y Evaluación de Pavimentos
8. Impulso Profesional
9. Sostenibilidad y Descarbonización

Artículo 2

ALCANCES

Contar con grupos de especialistas para:

1. Promover un mayor y mejor uso de los asfaltos.
2. Fomentar el desarrollo tecnológico en la fabricación o aplicación de los asfaltos.

Camino a Santa Teresa 187, Parque del Pedregal, Tlalpan 14010, Ciudad de México.

+52 55 5606 7962 | amaac.org.mx | contacto@amaac.org.mx |  @AMAACmx





3. Difundir los conocimientos que se tienen en México y en el extranjero sobre asfaltos.
4. Difundir las investigaciones que se realicen en México y en el extranjero con relación a la infraestructura donde se utilice el asfalto.
5. Promover la divulgación de los avances que en la infraestructura nacional han tenido las obras, a través del desarrollo tecnológico de los organismos públicos y privados involucrados, como son las empresas proveedoras, distribuidoras y fabricantes de equipos, cementos asfálticos, mezclas asfálticas, emulsiones, aditivos y modificadores asfálticos, así como las empresas relacionadas con la planeación, estudios, proyectos, consultoría, construcción, supervisión, control de calidad, conservación y operación de las obras.
6. Promover relaciones y convenios con dependencias y organismos públicos, institutos de investigación, universidades, así como con agrupaciones afines o similares, nacionales y extranjeras, para plantear, analizar y desarrollar los principios y técnicas relacionados con los asfaltos.
7. Fomentar e impartir capacitación técnica en materia de asfaltos.
8. Participar en procesos de estandarización y normatividad.
9. Reunir, generar y difundir información técnica sobre infraestructura vial.

Artículo 3

PERIODO DE INCORPORACIÓN

El Consejo Directivo en funciones emitirá la convocatoria de incorporación a los Comités Técnicos de la AMAAC, se difundirá anualmente, en el mes de noviembre, por los medios de difusión con los que cuente la Asociación. Los interesados, presentarán su solicitud llenando el formato a través de la página electrónica de AMAAC dentro de las fechas estipuladas en la convocatoria, la cual será evaluada por el Consejo Directivo y el Comité Técnico respectivo. Para ser miembro es indispensable ser asociado de la AMAAC.

Artículo 4

ESTRUCTURA

Cada Comité Técnico elegirá a los miembros que fungirán como enlace con los demás comités y con el Consejo Directivo, en su primera sesión del año.

Los comités técnicos contarán con la siguiente estructura mínima:

1. **Coordinador Titular.** Se encargará de coordinar todas las actividades del comité, distribución de las actividades, toma de decisiones y reportar sus actividades al Consejo Directivo.
2. **Coordinador de Apoyo.** Suplirá al Coordinador Titular cuando este así se lo designe o no se encuentre en condiciones de llevar a cabo sus funciones.
3. **Secretario.** Llevará a cabo la tarea de recabar y conservar registro de las actividades del comité, tales como minutas, seguimiento de acuerdos, entre otros. Este cargo podrá rotarse entre los diferentes miembros.
4. **Miembros.** Participar activamente y llevar a cabo el programa de actividades del Comité.





Artículo 5

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

1. Los miembros Coordinadores de los Comités Técnicos podrán ser reelectos.
2. Podrán estar activos en un máximo de dos Comités simultáneamente. Adicional a esto, podrán funcionar como apoyo (consultores o asesores) en los demás que deseen participar.
3. Participar en la ejecución de las actividades designadas por el Comité cumpliendo en tiempo y forma con las fechas límites establecidas.
4. Participar en al menos el 80% de las reuniones y eventos del Comité.
5. Cuando un miembro del comité no pueda participar en una reunión o evento, informará con anticipación al Coordinador Titular o al Coordinador de Apoyo.

Artículo 6

COMPROMISOS DE LOS COMITÉS TÉCNICOS

1. Definir el Plan de trabajo Anual. Cada comité establecerá el alcance de sus actividades y enviará por escrito al vicepresidente correspondiente de la AMAAC, por medio de su Coordinador Titular en el mes de diciembre de cada año, el cual incluirá:
 - la propuesta de plan de trabajo anual
 - la organización interna del Comité
 - la relación de miembros activos del comité
2. Anualmente, el Comité Técnico organizará al menos 2 cursos técnicos relacionados con temas del propio Comité, y cumpliendo con los alcances establecidos en su plan de trabajo. Los cursos técnicos podrán tener la duración que el Comité Técnico defina (1 a 5 días) y se agendará con la Asociación preferentemente con una anticipación de al menos 2 meses previos a su inicio, con el objetivo de lograr una adecuada organización y difusión de estos.
3. Anualmente, el Comité Técnico publicará en la revista Asfáltica, al menos 3 artículos; pudiendo ser de su misma autoría o un artículo externo.
4. Apoyar a la Asociación en los eventos que esta organiza, para la difusión del conocimiento.
5. Los comités técnicos llevarán minuta de sus reuniones, con el fin contar con un respaldo del trabajo del comité. Una vez aprobada por sus miembros, el Coordinador Titular enviará la minuta de cada reunión a la Vicepresidencia correspondiente y a la Coordinación Técnica de AMAAC.

Artículo 7

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Todos los miembros activos tendrán derecho al acceso de información y eventos que genere el propio Comité.





Asociación Mexicana
del Asfalto, A. C.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024
P 4 de 4
Reglamento para Comités Técnicos
V 0.1

PAVIMENTANDO
EL CAMINO
HACIA UN
FUTURO
SOSTENIBLE

2. Todos los miembros recibirán una constancia anual sobre su participación como miembro del Comité, incluyendo el cargo desempeñado, una vez finalizado el año y que su nivel de cumplimiento haya sido revisado y aprobado por el Coordinador Titular.

Artículo 8

EXCLUSIÓN

1. Será dado de baja del comité cualquier miembro que en un año tenga una asistencia menor al 80% de sus reuniones y no podrá ejercer los derechos indicados en el Artículo 7.
2. Cuando algún miembro del comité no participe en las reuniones o no desarrolle las actividades de las que es responsable, será dado de baja después de 3 incumplimientos.
3. Si algún miembro toma u obtiene ventajas del comité para beneficio propio, será dado de baja del Comité.

Artículo 9

IDIOMA OFICIAL

1. El idioma oficial de los documentos será el español.
2. En eventos internacionales se podrá utilizar el idioma inglés.

Dr. Mauricio Centeno Ortiz
Presidente XIII Consejo Directivo de
la AMAAC

Ing. Raúl Vicente Orozco Escoto
Director General de la AMAAC

